

Lima, 18 de Febrero del 2022

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000130-2022/GAD/RENIEC

### VISTOS:

Memorando N° 000216-2022/GOR/JR10LIM/RENIEC de fecha 20.ene.2022 emitido por la Jefatura Regional Lima, e Informe N° 000139-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 17.feb.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Memorando N° 000216-2022/GOR/JR10LIM/RENIEC se emite Informe N° 000042-2022/LAS/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 16.feb.2022, elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Generales, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **Cinco (05)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Gerencial por la causal de **RAEE**.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/MVVB/jdrv

**ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 130-2022/GAD/RENIEC**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD   REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ( 1 )	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA ( 2 )	SUB CATEGORIA ( 2 )	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE ( 3 )	CONDICION DEL RAEE ( 4 )
01	46220050-0609	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	IEDA POWER/SAFE	1503.020904	779.80	OR VILLA EL SALVADOR	6		1	30.00	0.0300	COMPLETO	INOPERATIVO
02	11221139-0002	CLIMATIZADOR	RITTAL	1503.020901	2,965.51	OR VILLA EL SALVADOR	1	1.2	1	16.80	0.0168	COMPLETO	INOPERATIVO
03	95222053-0007	CONVERSOR ANALOGICO DIGITAL	NORTHERN TELECOM	1503.020303	1.00	OR VILLA EL SALVADOR	3	3.1	1	0.02	0.0000	COMPLETO	INOPERATIVO
04	46229950-0170	TRANSFORMADOR	ALPHA	1503.020904	404.58	OR VILLA EL SALVADOR	3	3.3	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
05	11227970-1596	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	119.00	OR VILLA EL SALVADOR	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					4,269.89				5	55.82	0.0558		



- ( 1 ) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- ( 2 ) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- ( 3 ) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- ( 4 ) Condición: Operativo-Inoperativo